



SECRETARÍA JUNTA ADMINISTRATIVA

2015-16

Certificación Número 101

YO, **NYDIA BONET JORDAN**, Secretaria Ejecutiva de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO**:

Que la Junta Administrativa en reunión ordinaria celebrada el **martes, 15 de diciembre de 2015**, recibió el informe del Comité Ad-Hoc de la Junta Administrativa que atendió la Certificación 240, 2014-15, JA-RCM, en relación a la revisión y análisis sobre la Certificación 61, 2007-08, JA-RCM y luego de la discusión de rigor, la Junta Administrativa **ACORDÓ**:

Que la Certificación 61, 2007-08, JA-RCM, no amerita revisión o cambio alguno.

Aprobar que toda propuesta preparada por un facultativo o empleado no docente del Recinto de Ciencias Médicas, sea para investigación o para proveer servicios a entidades públicas o privadas, tiene que ser enviada a la Oficina del Decano/a para su revisión y aprobación antes de que la misma se envíe a la entidad a la cual se proveerá servicio o donde se hará la investigación.

Y para que así conste, para conocimiento del personal y de las autoridades universitarias que corresponde, expido esta Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, hoy dieciséis de diciembre del año dos mil quince.

Nydia Bonet Jordán, MD
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.:

Noel J. Aymat Santana, DMD, FAAPD, JD
Rector

NBJ/NJAS/ynr



En esa reunión se discutieron los siguientes asuntos y se tomaron estos acuerdos:

Asuntos Discutidos	Acuerdos Tomados
1. Que dicho comité revise la Certificación 61, 2007-08, JA-RCM y la actualice y atempere a las necesidades vigentes.	Se revisó la Certificación 61, 2007-2008, JA-RCM. Se determinó que dicha certificación no requería de cambio, ni revisión. Por lo tanto, la recomendación es mantener dicha certificación como está actualmente.
2. Que dicho comité considere la petición de la Escuela Graduada de Salud Pública, de añadir un por ciento adicional, a determinarse luego del estudio de necesidades de dicha Escuela y de las demás escuelas del Recinto de Ciencias Médicas	Se determinó que la EGSP y las demás escuelas del RCM interesadas en añadir un por ciento adicional a los contratos cobijados bajo la Certificación 61, 2007-2008, JA-RCM deben de realizar un estudio de necesidades para justificar esta acción.

El Comité Ad Hoc se volvió a reunir el 24 de agosto de 2015. Estuvimos presentes el Prof. Carlos Ortiz Reyes, el Dr. Edgar Colón Negrón, la Dra. Suane Sánchez Colón, la Lcda. Rosa Martínez Addarich como asesora, y este servidor.

En esa reunión se discutieron los siguientes asuntos y se tomaron estos acuerdos:

Asuntos Discutidos	Acuerdos Tomados
1. Que dicho comité considere la petición de la Escuela Graduada de Salud Pública de añadir un por ciento adicional, a determinarse luego del estudio de necesidades de dicha escuela y de las demás escuelas del Recinto de Ciencias Médicas.	El Dr. Rivera entregó un análisis de las necesidades de la EGSP y se discutieron brevemente dichas necesidades, la importancia y las posibilidades de recaudos para la EGSP. Se determinó que el Dr. Rivera le iba solicitar los estudios de necesidades de las otras escuelas con interés en implementar este mecanismo para captar fondos.
2. Que dicho comité proceda a evaluar, y modificar si necesario, el proceso de contratación de servicios a prestar por la facultad del Recinto de Ciencias Médicas a entidades con y sin fines de lucro, ya sean privadas o gubernamentales.	Luego de una discusión del asunto, se acordó que toda propuesta preparada por un facultativo del RCM, sea para investigación o servicio, para entidades públicas o privadas, tiene que ser enviada a la Oficina del Decano/a para su revisión y aprobación antes de enviarse a la entidad que sea. Además, el/la Decano podrá intervenir en el proceso de contratación para asegurarse de que dicho proceso represente los mejores intereses de la escuela y del RCM.

Como Presidente del Comité Ad-Hoc, envié una comunicación electrónica el 3 de septiembre de 2015 a los decanas/os de las otras cinco escuelas del RCM, en la cual se les solicita a las escuelas interesadas en considerar añadir una cuota para los fines mencionado en la Certificación 240 2014-2015, que lleven a cabo y me envíen su estudio de necesidades (ver Anejo 1). Algunos decanos me habían solicitado una copia del estudio de necesidades de la Escuela Graduada de Salud Pública, para utilizar el mismo de modelo y se anejó el análisis de la EGSP en ese correo electrónico. Al no tener respuesta de los/as compañeras a tiempo para completar y presentar el informe final en la reunión de la JA del 17 de noviembre, solicité una extensión para la reunión de diciembre de la JA. Dicha extensión fue concedida.

Dado el tiempo limitado para coordinar una reunión del comité, envié otro correo electrónico a las/os decanas/o para darle seguimiento al asunto (ver comunicación en Anejo 2). La respuesta recibida por correo electrónico y en conversaciones directas con todas/os las decanas/os fue que apoyaban unánimemente la petición de la Escuela Graduada de Salud Pública de añadir un por ciento adicional de cuota a los contratos con organizaciones con y sin fines de lucro y agencias gubernamentales municipales y estatales. Además, favorecen que cada Escuela tenga la potestad de hacer lo mismo de acuerdo a sus necesidades actuales y futuras. También debo mencionar que la posición general de los decanos/as fue que no se debe establecer un porcentaje límite y que cada escuela tenga la flexibilidad de establecer un por ciento de cuota de acuerdo a sus necesidades. Finalmente, en conversación directa con este servidor, el Prof. Carlos Ortiz, como miembro del Comité Ad-Hoc, avaló esta posición de las/os decanas/os.

Entiendo que con esto se culmina el trabajo del Comité Ad-Hoc con relación a la Certificación 240 2014-2015.

Cordialmente,



Ralph Rivera Gutiérrez, PhD, MSW
Decano

ANEJO 1

Ralph Rivera Gutierrez <ralph.rivera@upr.edu>

Attachments Sep 3

To Edgar, Suane, Ana, Wanda, Barbara, Noel, Rosa

Saludos compañeras y compañeros:

Les escribo en mi rol como Presidente del Comité Ad-Hoc de la Junta Administrativa, referente a la Certificación 240 2014-2015 que atiende mi solicitud para establecer una cuota del 5% para propósitos de subvencionar los gastos de facilidades y administración de la Escuela Graduada de Salud Pública en contratos con organizaciones con y sin fines de lucro y agencias gubernamentales municipales y estatales. La certificación indica, entre otros asuntos,

“Que dicho comité considere la petición de la Escuela Graduada de Salud Pública de añadir un porciento adicional, a determinarse luego del estudio de necesidades de dicha escuela y las demás escuelas del Recinto de Ciencias Médicas.”

Por lo tanto, por este medio, le solicito a las escuelas interesadas en considerar añadir una cuota para los fines arriba mencionado, que lleven a cabo y me envíen su estudio de necesidades. Según solicitado, les envío copia del estudio de necesidades de la Escuela Graduada de Salud Pública para justificar la necesidad de dicha cuota.

De tener alguna duda, me dejan saber.

Muchas gracias,

Ralph

ANEJO 2

Ralph Rivera Gutierrez <ralph.rivera@upr.edu>
Dec 10 (4 days ago)

to Suane, Carlos, Rosa, Edgar

Saludos:

Espero estés muy bien, aunque sin duda, sé que debes estar muy ocupada.

Te escribo nuevamente en mi rol como Presidente del Comité Ad-Hoc de la Junta Administrativa, referente a la Certificación Número 240 2014-2015. Como miembro del comité sabes que esta certificación atiende una solicitud para establecer una cuota del 5% para propósitos de subvencionar los gastos de facilidades y administración de la Escuela Graduada de Salud Pública en contratos con organizaciones con y sin fines de lucro y agencias gubernamentales municipales y estatales.

Le estoy dando seguimiento específicamente a una petición enviada a todos/as los/as decanos/as el 3 de septiembre de 2015. Tenemos urgencia con el asunto ante la necesidad de culminar los trabajos del comité y someter un informe final a la Junta Administrativa que pueda ser presentada en la reunión del 15 de diciembre de 2015.

El único asunto de la Certificación Número 240 2014-2015 que queda pendiente por atender es la siguiente:

“Que dicho comité considere la petición de la Escuela Graduada de Salud Pública de añadir un porcentaje adicional, a determinarse luego del estudio de necesidades de dicha escuela y las demás escuelas del Recinto de Ciencias Médicas.”

No he recibido un estudio de necesidades de tu Escuela por lo cual entiendo que, en estos momentos, no estás interesada en considerar añadir una cuota para los fines arriba mencionado. Agradeceré que me confirmes eso en una respuesta a esta comunicación.

Muchas gracias,

Ralph